



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

"DEJAN SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 502-CU-2014-UAC Y SUS MODIFICATORIAS Y APRUEBAN EL REGLAMENTO DE MATRÍCULAS".

RESOLUCIÓN N° 112-CU-2018-UAC.

Cusco, 14 de marzo de 2018.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

VISTO:

El Oficio N° 144-2018/VRAC-UAC de fecha 07 de marzo de 2018 y anexos cursados por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N° 502-CU-2014-UAC de fecha 31 de diciembre de 2014 se resuelve aprobar el Reglamento de Matrículas de la Universidad Andina del Cusco.

Que, la señora Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco a través de documento del Visto solicita al Consejo Universitario dejar sin efecto la Resolución N° 502-CU-2014-UAC de fecha 31 de diciembre de 2014, en razón de existir múltiples modificatorias, adicionalmente pide aprobar el nuevo Reglamento de Matrículas de la Universidad Andina del Cusco.

Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario luego de evaluar lo expuesto por la señora Vicerrectora Académica y considerando que el mencionado Reglamento se ha modificado sustancialmente, ha acordado dejar sin efecto la Resolución N° 502-CU-2014-UAC de fecha 31 de diciembre de 2014 y sus modificatorias, así mismo ha dispuesto aprobar el Reglamento de Matrículas de la Universidad Andina del Cusco.

Que, el Reglamento de Matrículas de la Universidad Andina del Cusco, tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos generales que regulan el proceso de matrícula en el Pre-grado en la Universidad Andina del Cusco.

Que, el literal b) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento General de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento".

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 12 de marzo de 2018 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 502-CU-2014-UAC de fecha 31 de diciembre de 2014, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Matrículas de la Universidad Andina del Cusco, así como sus modificatorias efectuadas.

SEGUNDO.- **APROBAR** el Reglamento de Matrículas de la Universidad Andina del Cusco, cuyo texto íntegro es el siguiente:

RESOLUCIÓN N° 112-CU-2018-UAC 1



